REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.853/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo Nº 191º/2012 tomado en la 29º Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de Octubre del 2012, que aprueba en ausencia del Concejal Orlando Garay, y por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$500.000 (quinientos mil pesos).- a favor de don Eduardo Tudela Caballero, para costear gastos de alimentación especial, exámenes, medicamentos y cualquier otro producto para el Cáncer Gástrico esofágico cardial que padece; Memorando Nº 2.417 de fecha 09 de Octubre del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a don **EDUARDO TUDELA CABALLERO**, RUT 5.098.730-2, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con la finalidad de costear gastos de alimentación especial, exámenes, medicamentos y cualquier otro producto para el Cáncer Gástrico esofágico cardial que padece. Gírese cheque a nombre del Sr. Eduardo Tudela Caballero, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍA

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/mgm

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal